

han Ouso, en vista de la licencia pedida por Nicolas Tomé
y Joseph Galindo vecinos desta Villa para el desanche, q.
dixeron q. desde luego concedian, y concedieron la
referida licencia para el referido desanche de los descubiertos
de las casas de los rios, vago la qualidad, q. es por
de q. por ello se sobreenga perjuicio alguno a las casas
de la parte del Norte la venida, q. avoca a la calle q. va
entre ellas, y otros descubiertos de las aguas, q. vierten los
barrancos de la parte de Levante, ni otros pezadero, por q.
ental caso ha deservido no ser ninguna esta licencia, y
so cuya qualidad, y de la dize perjuicio de tercero, q. me
por derecho tenga concedian, y concedieron la referida
licencia, y mandaron, q. esta se ponga en el libro Cap
tular Coruente, y que para resguarda de los rios de
y q. las rivas de riuales de las copias, o testimonios
q. pidieren de ella, y de otro pedim. y asi lo decretado
mandaron firmaron de. diez. los q. supieron, de
q. Coy fee

Bartholome Galindo Joseph Martinez

Francisco
Diego Linas de Leon

